

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE INVERSIÓN SARTOR CAPITAL EFECTIVO

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Sartor Capital Efectivo*” (en adelante el “**Fondo**” y el “**Reglamento Interno**”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 1, “*Objeto del Fondo*”, en el párrafo primero se incorpora la expresión “*todo tipo de*”, quedando del siguiente tenor:

“El Fondo tendrá por objeto principal invertir, directa o indirectamente, en todo tipo de valores e instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales, emitidos en Chile o en el extranjero, o de emisores extranjeros que operen en Chile, con una duración mínima de cartera de 90 días y máxima de 3.650 días.”

2. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, en el numeral 3.1., letras (e), (f) y (h), se aumenta el límite a un 100%.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, en el numeral 3.5., se aumenta el límite a un 100%.
